

DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA.

PODER



Yo, Juan Carlos Pestana, en mi calidad de Representante Legal de DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA., y a nombre y en representación de esta sociedad, domiciliada en Sao Paulo, Brasil, designo a los señores Pedro Ospina Loza y/o Germán Luis Pardo López como Apoderados Especiales de DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA., a fin de que conjunta o separadamente intervengan en todas las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales de Accionistas de la compañía ECUAJUGOS S.A., inclusive en aquellas en que se trate acerca del aumento o disminución del capital, fusión, escisión, o cualquier otro acto societario que requiera de aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de dicha compañía. Además otorgo poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los mencionados señores para que cualquiera de ellos en nombre de DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA. puedan adquirir, recibir, endosar, negociar, ceder, transferir, enajenar, acciones en la compañía señalada anteriormente; para estos efectos podrán celebrar, conjunta o separadamente, las correspondientes cesiones de derechos, cartas de cesión, notificaciones, solicitudes, contratos de cesión de derechos, notificaciones judiciales o extrajudiciales, contratos de compraventa y cualquier otro acto o contrato que pueda ser requerido para cumplir con este encargo y demás instrumentos necesarios para perfeccionar dichas transferencias de acciones; así como para gestionar ante el organismo nacional competente de la República del Ecuador la correspondiente autorización, en el caso de ser necesaria, y registro de las Inversiones extranjeras de DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA. y la remisión de utilidades.

Por otro lado, los Apoderados Especiales quedan expresamente facultados para que a nombre de DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA., conjunta o separadamente, contesten demandas y cumplan con las obligaciones respectivas a que hace mención el Art. 6 de la actual Ley de Compañías. Asimismo, se faculta a los Apoderados Especiales para que den cumplimiento a lo estipulado en el literal h) del Art. 115 y en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221 de la Ley de Compañías vigente; esto es, para que conjunta o separadamente suscriban y certifiquen ante Notario Público en Ecuador la lista completa y actualizada de los socios, accionistas, miembros o derecho habientes de DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA. con la regularidad, oportunidad y requisitos exigidos en las mencionadas disposiciones legales y para que presenten al representante(s) legal(es) acreditado(s) de la compañía ecuatoriana ECUAJUGOS S.A., la lista antes referida y la certificación que acredite la existencia legal de DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA. De igual manera, los Apoderados Especiales están facultados para, conjunta o separadamente, presentar a nombre de esta última una declaración juramentada que acredite que DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA. se halla inscrita en una o más bolsas de valores extranjeras, si fuere del caso, y/o de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos, según aplique, en virtud de lo estipulado en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221.



Finalmente, los Apoderados Especiales quedan desde ya facultado para cumplir, conjunta o separadamente, cuanta obligación legal le corresponda satisfacer a la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA. en Ecuador como accionista de la compañía ecuatoriana ECUAJUGOS S.A., en virtud de futuras reformas a la Ley de Compañías.

Dado y firmado en Sao Paulo, el día 28 de abril de 2011.



DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA.

[Signature]



OFÍCIO DO REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELÃO DE NOTAS DO 3º SUBDISTRITO REGISTRAL
Rua Pedro Antônio José dos Santos, 1565 / 1572 - CEP 04561-000 - Brooklin - São Paulo - SP - Tel: (11) 3046-5744
REGISTRADOR E TABELÃO DINAMARCO

Reconhecido por semelhança em documento SEM VALOR ECONOMICO. Físico(s) de:
(1) JUAN CARLOS PESTANA SOTOMAIOR
doe fe. SAO PAULO, 29 de abril de 2011.
Em testemunho da Verdade.

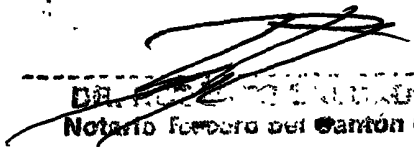
GABRIEL PINTO MOREIRA DA SILVA - ESCRITURANTE AUTORIZADO - TABELÃO 3.00.
Se(m) (s): 405748-AB.

"VÁLIDO SOMENTE COM O VELLO DE AUTENTICIDADE SEM FIRMAS E/OU ASSINATURAS"



Este documento produzirá efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De
acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho
de la ley Notarial. CERTIFICO que la copia que an-
tecede, que consta de 10 folios, es reproducción
exacta del documento, por lo que se acepta el suscribo.
Quito a, 12.2 MAY 2013


DR. FEDERICO DEL CANTÓN QUITO S.
Notario Federico del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN SAO PAULO
Presentada para autenticar la firma que antecede,
la suscrita Consol General del Ecuador en Sao Paulo,
certifica que es auténtica, siendo la que usa el(a)
Señor (a) BARBOSA FELIX

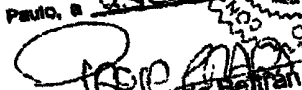
BARBOSA FELIX en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 093/2011

Partida Arancelaria 1115

Valor de La Actuación USD 10

Sao Paulo, a 05/05/2011


Paula Prado Beltrán
Cónsul General
Sao Paulo

